

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
22-VIII-2008**

---

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafo tercero, del Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de agosto de dos mil ocho, en la Sala de Juntas de Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, actuando como suplentes del Secretario General de Acuerdos, el licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Subsecretario General de Acuerdos, y del Secretario Administrativo, el licenciado Héctor Arteaga Bustamante, Titular de la Unidad de Control de Gestión Administrativa; estando presentes también el licenciado Gustavo E. Varela Ruiz, Contralor Interno y la maestra Gabriela Vargas Gómez, Secretaria Técnica del Comité, se llevó a cabo, previa convocatoria, la vigésima tercera sesión ordinaria de dicho órgano colegiado.

También estuvieron presentes el licenciado Jorge Tlatelpa Meléndez, Coordinador de Información, Documentación y Transparencia, el licenciado José Sebastián Gracia Jiménez, Jefe de Unidad de Control y Evaluación de la Contraloría, el Lic. Juan José Montes de Oca de la Coordinación Financiera y el Lic. Rogelio Ramírez Gómez, Asesor de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Los dos primeros puntos del orden del día, el cual se anexa a la presente, fueron aprobados en sus términos, procediéndose a la lectura y firma del acta correspondiente a la vigésima segunda sesión ordinaria celebrada el dieciocho de julio de dos mil ocho.

### III. SEGUIMIENTO DE ASUNTOS

Respecto del seguimiento de asuntos, este Comité se da por enterado del desahogo de la solicitud de información con número de folio 3239, referida a la reserva de la información manifestada por el Centro de Capacitación Judicial Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, relativa a la entrega vía correo electrónico del examen que se aplicó el doce de junio de dos mil ocho, así como sus respuestas correctas, para el cargo de profesor-investigador, en el entendido de que una vez que haya concluido el concurso de referencia, las causas que dieron origen a la reserva de la información se habrán extinguido, razón por la cual la información tendrá el carácter de pública.

Por lo que hace al folio 3267, respecto de la entrega de los índices de información clasificada como reservada o confidencial, y de la cual se informó al solicitante verificar las actas de las sesiones del Comité de Transparencia, a efecto de que pueda encontrar en ellas la información que ha sido clasificada como reservada o confidencial, así como los criterios de clasificación emitidos a la fecha, este Comité de Transparencia toma conocimiento de su desahogo.

En relación al folio 3257, en que se requirió copia certificada del contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración con número 158968, copia certificada del Dictamen elaborado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos sobre la Constitución de los Fideicomisos 158984, 158976 y 158968, y copia certificada del Acta que contiene la Trigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración del TEPJF, así como su acuerdo 007S30E04-X-2006, se hizo del conocimiento del solicitante que se encontraba a su disposición la información requerida, previo pago de los derechos por reproducción correspondientes.

Respecto de la actualización del sitio de transparencia, esta Unidad de Enlace y Transparencia durante el mes de julio requirió a las diversas unidades administrativas la actualización de los rubros a que hace referencia el artículo 17 del acuerdo en la materia.

#### **IV. SOLICITUDES**

Por lo que hace al desahogo del cuarto punto del orden del día relativo al análisis de las solicitudes de información con números de folio 3311, 3257 y 3267, se tomaron los siguientes acuerdos:

##### **FOLIO 3311**

**“Solicito el dictamen interno y la autorización de la Sala Superior respecto a la comisión con motivo de la comisión a la Conferencia de la Red Mundial de Organismos Electorales GEO 2007 en Washington, D.C, Estados Unidos del 27 de marzo del 2007 al 29 de marzo del 2007 del Magistrado Flavio Galván Rivera.” (sic)**

Al respecto, este Comité de Transparencia **confirma**, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **inexistencia** de la información relativa al dictamen interno y autorización de la Sala Superior respecto de la comisión a la Conferencia de la Red Mundial de Organismos Electorales GEO 2007 en Washington D.C., Estados Unidos del 27 al 29 de marzo del 2007 del Magistrado Flavio Galván Rivera, habida cuenta que en la fecha que se realizó ese viaje no se contaba con un procedimiento que incluyera la autorización de la Sala Superior para viajar al extranjero.

Dicho procedimiento se estableció una vez que fue designada la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, como Presidenta de este Órgano Jurisdiccional.

##### **FOLIOS 3303, 3307, 3309**

**“... invitación y dictamen interno del Magistrado Salvador Nava Gomar a León, Guanajuato; Magistrado Constancio Carrasco Daza a Guadalajara, Jalisco y Magistrado Flavio Galván Rivera a Morelia, Michoacán, del año 2007”. (sic)**

##### **FOLIOS 3295, 3297, 3299, 3301, 3306, 3310, 3313, 3314, 3316, 3317, 3318, 3315, 3320, 3321, 3322, 3323:**

**“...dictamen interno y autorización del Magistrado Salvador Nava Gomar a La Paz, B.C.S.; Guadalajara, Jal.; Acapulco, Gro. y Tijuana, B.C.; Magistrado Constancio Carrasco Daza a Oaxaca, Oaxaca; Magistrado Flavio Galván Rivera a Colima, Colima; Magistrado Manuel González Oropeza a San Cristóbal de las Casas, Chis.; Veracruz, Ver.; Querétaro, Qro.; Cancún, Q. R. y Veracruz, Ver., éstas dos últimas efectuadas en el 2008; Magistrado Manuel González Oropeza a Villahermosa, Tab.; Magistrado José Alejandro Luna Ramos a Durango, Dgo.; San Cristóbal de las Casas, Chis. y Villahermosa, Tab.; Magistrado Pedro Esteban Penagos López a San Cristóbal de las Casas, Chis. del año 2007.” (sic)**

**PRIMERO.** El Comité confirma que para las comisiones nacionales de los Magistrados no se precisa en reglamentación alguna que sean necesarios dichos trámites, como en cambio sí se requiere tratándose de comisiones internacionales. Asimismo, se **confirma**, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **inexistencia** de la constancia o invitación a los referidos eventos, tal como lo informaron la Comisión de Supervisión y Resolución y la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales, salvo en aquellos casos en que la Secretaría General de Acuerdos sí cuenta con acuerdos de la Sala Superior, como es el caso de las comisiones de los magistrados requeridas mediante los folios 3295,3310, 3313 y 3317, mismas que deberán ser desahogadas por la Unidad de Enlace y Transparencia mediante la entrega de la información.

**SEGUNDO.** Respecto a los demás folios, por los cuales se requiere invitación, dictamen interno y autorización de los Magistrados, se instruye a la Unidad de Enlace turnarlos a la Coordinación Financiera, con copia a la Coordinación de Organismos Electorales y la Comisión de Supervisión y Resolución, a efecto que informen de la existencia de algún documento que respalde aquellas comisiones en que se declaró la inexistencia.

#### **FOLIO 3511**

**“Solicito copia electrónica de los criterios de designación que utiliza la Sala Superior al designar al Magistrado que fungirá como representante en la CSR según lo establece la fracción V del artículo 7 del Acuerdo General de Transparencia del TEPJF.**

**Solicito copia electrónica de los criterios de designación que utiliza el Magistrado presidente del TEPJF para designar a su representante ante la CSR.” (sic)**

El Comité confirma que la normatividad vigente no contempla criterios de designación que deban utilizar la Sala Superior o su Presidente para designar los Magistrados que fungirán como sus respectivos representantes en la Comisión de Supervisión y Resolución. Lo anterior aplica para los criterios de designación que utiliza el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para designar a su representante ante la Comisión, criterios ambos requeridos en el mismo folio.

En consecuencia, se **confirma** con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **inexistencia** de la información requerida.

#### **FOLIO 3335**

**“Nombre, acuerdo, reglamento o criterio en los que se establece que las reuniones o sesiones de trabajo de la Comisión de Supervisión y Resolución deban ser públicas o privadas. (sic)**

El Comité **confirma**, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **inexistencia** de la información requerida, toda vez que no existe reglamentación que obligue en forma expresa que las reuniones o sesiones de trabajo de la Comisión de Supervisión y Resolución deban ser públicas.

#### **FOLIOS 3375, 3376, 3386, 3405 Y 3410**

##### **FOLIO 3375**

**“Del servicio de telefonía celular...contratado con Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. el 1 de febrero de 2008, cuyo monto ascendió a \$1,943,183.75 pesos solicito copia de las facturas de los celulares.” (sic)**

##### **FOLIO 3376**

**“Del servicio de radio comunicación...contratado con Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. el 1 de febrero de 2008, cuyo monto ascendió a \$18,641.50 pesos solicito copia de las facturas de los nextel.” (sic)**

##### **FOLIO 3386**

**“Del servicio de telefonía celular ...contratado el 12 de febrero de 2008 con lusacell S.A. de C.V. y cuyo importe ascendió a \$4,020 pesos en el mes de febrero solicito copia de la factura del servicio de telefonía celular.” (sic)**

##### **FOLIO 3405**

**“Del servicio de telefonía celular...que fue contratado el 7 de marzo de 2008 con lusacell S.A. de C.V. y cuyo importe ascendió a \$4,020 pesos en el mes de marzo solicito copia de las facturas del servicio de telefonía celular.brbrbr” (sic)**

##### **FOLIO 3410**

**“De los teléfonos celulares que fueron adquiridos a solicitud de la Secretaría Administrativa, Sala Regional Monterrey, Sala Regional DF, Sala Regional Xalapa, Sala Regional Toluca, Centro de Capacitación Judicial Electoral, Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial y de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, cuyo pedido fue realizado el 14 de marzo de 2008 a Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. y cuyo importe ascendió a \$34,088.99 pesos. solicito copia de las facturas.brbrbr” (sic)**

Se confirma el carácter público de las facturas relacionadas con el servicio de telefonía celular e Internet, sin embargo, en virtud de que en las mismas existe información que por su naturaleza debe ser clasificada como confidencial en términos de los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de los criterios emitidos por el Comité, procede la elaboración de versiones públicas en términos del artículo 43 de la citada Ley, en donde deberán suprimirse, en caso de que existan, datos como números telefónicos o de línea, de serie de los equipos, de identificación de las tarjetas "SIM" y de cliente o cuenta, así como el desglose de las llamadas.

**FOLIOS 3388, 3389, 3390, 3514, 3516, 3518, 3520, 3522, 3524, 3526, 3528 Y 3530**

**"Actividades en que consisten los servicios profesionales prestados por el Dr. Ruperto Patiño Manfer, Dr. Pedro Salazar Ugarte, Dra. Karina Mariela Ansolabehere, Dra. Celia Blanco Escandón, Dr. Luis Efrén Ríos Vega, Mtro. Homero Antonio González Galindo, Mtro. Miguel Carbonell Sánchez, Mtra. Itzel García Muñoz, Mtra. Alejandra Betanzo de la Rosa, Dr. Oswaldo Chacón Rojas, Dra. Nuria González Martín y Dr. Rafael Estrada Michel.**

**Solicito copia del contrato, recibo de honorarios y el resultado u objeto por el que se contrataron sus servicios." (sic)**

Se confirma el carácter público de la información relacionada con el contrato y los recibos de honorarios respectivos. Sin embargo procederá la elaboración de versiones públicas de los documentos requeridos que omita la información en relación a datos personales que estos contengan, tales como: Registro Federal de Causantes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio y números telefónicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 párrafo segundo de la Ley, en virtud de tratarse de información confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción II y 18 de la Ley.

**FOLIOS 3406, 3411 Y 3413**

**FOLIO 3406**

**¿A quiénes están asignados y cuáles son las características de los vehículos respecto de los cuales se realizó el pago de tenencia vehicular a solicitud de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales el 7 de marzo de 2008 ante la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal por un importe de \$632,791.00 pesos brbrbr (sic)**

### **FOLIO 3411**

**¿A quienes están asignados y cuáles son las características de los vehículos respecto de los cuales se realizó el pago del impuesto sobre tenencia vehicular a solicitud de la Dirección General de Control de Obras y Conservación el 17 de marzo de 2008 ante la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal por un importe de \$579,467.00 pesos. (sic)**

### **FOLIO 3413**

**¿A quiénes están asignados y cuáles son las características de los vehículos respecto de los cuales se realizó el pago del impuesto sobre tenencia vehicular a solicitud de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales el 24 de marzo de 2008 ante la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal por un importe de \$133,593.00 pesos brbrbr (sic)**

El área responsable da respuesta haciendo algunas aclaraciones respecto a los montos, pues los publicados en la página web de este Tribunal contienen imprecisiones.

El Comité se da por enterado de las aclaraciones realizadas e instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia informe a dicha área lo conducente al Acuerdo CTAI/S09/150607\_029, a efecto que se lleve a cabo la actualización correspondiente en la página web.

### **FOLIO 3425**

**“Solicito el nombre de los 3 servidores públicos ó ex servidores públicos que fueron investigados y dieron origen a procedimientos administrativos por pagos en exceso de aguinaldo, facturas y cédulas profesionales apócrifas, según informe de actividades de Contraloría Interna del período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, página 8, publicado en Internet.” (sic)**

Se **confirma** la **reserva** determinada por la Contraloría Interna de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que está en investigación el asunto, lo que implica el posible inicio de algunos procedimientos administrativos de responsabilidad de conformidad con Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### **FOLIO 3430**

**“Solicito copia del informe o documentos que realizó la Contraloría Interna para determinar o concluir el resarcimiento al erario del Tribunal 395.1 miles de pesos, por concepto de deductivas y sanciones en la construcción de la Sala Regional Monterrey, según informe de actividades de Contraloría Interna del período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, página 3 publicado en Internet.”. (sic)**

Se **confirma** la **reserva** de la información y la documentación, conforme al artículo 14, fracción V de la LFTAIPG, en virtud de que están en investigación los hechos a que se refiere la solicitud, lo que implica el posible inicio de algunos procedimientos administrativos de responsabilidad de conformidad con Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

#### **FOLIO 3431**

**“Solicito copia del informe o documentos que realizó la Contraloría Interna para determinar o concluir el resarcimiento al erario del Tribunal de 19.6 miles de pesos, por pago de remuneraciones en exceso a servidores públicos, según informe de actividades de Contraloría Interna del período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, página 3 publicado en internet.” (sic)**

Se aprueba, en términos del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la elaboración de versiones públicas de los recibos de nómina de los servidores públicos a los que se les aplicó el descuento relativo a “Nóminas por recuperar”, entregados por la Contraloría, en los que se suprimen datos tales como RFC, CURP, número de afiliación al ISSSTE, así como el desglose pormenorizado de deducciones ajenas al rubro del resarcimiento en comento, en virtud de que estos son datos que están vinculados al ámbito de la privacidad del individuo y, por tanto, son confidenciales, conforme lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **FOLIO 3479**

**“Integrantes del Comité Académico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Solicito a Ustedes, una copia debidamente certificada del acta final en donde constan los resultados de los exámenes y evaluaciones correspondientes del Primer Concurso abierto de oposición para ocupar tres plazas de profesor investigador, con adscripción en el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.” (sic)**

Los nombres de los sustentantes no aceptados, vinculados con las evaluaciones respectivas, refieren información confidencial que puede afectar el ámbito de la privacidad de los mismos. Sin embargo, y en aras de la máxima publicidad, el Comité considera que debe elaborarse una versión pública que entregue las evaluaciones obtenidas por los sustentantes, no así sus nombres, salvo en el caso de aquellos que fueron aceptados y que actualmente son servidores públicos de este Tribunal.



Lo anterior en virtud que dicha información se encuentra en los supuestos de los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley, por tratarse de información que sólo le concierne a su titular y su divulgación podría afectar su esfera de intimidad e inclusive podría actualizar el supuesto de daño moral contenido en el artículo 1916 del Código Civil Federal, por lo que tiene el carácter de confidencial.

#### **FOLIO 3491**

**“Solicito me informen de lo siguientes 1.-Existe algún sistema de evaluación, donde los empleados del trife, evaluaen a sus jefes inmediatos y puedan retroalimentarse, esto lo pregunto por que tengo un conocido que trabaja como operativo y reporta a un corrдинador o director, bueno el caso es que me comenta que este funcionario no los trata como personas, hace uso del maltrato sicologico y verbal a todos sus empeados,principalmente con las mujeres, tengo entendido que esto se puede castigar, sobretodo si se trata de un alto funcionario. Que hace recursos humanos al respectogracias por sus comentarios” (sic)**

Al respecto, este Comité **confirma**, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **inexistencia** de la información.

Sin embargo, se instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia a efecto de que solicite al área de Recursos Humanos un alcance para indicar al solicitante que, de existir una denuncia de esta índole, existe la obligación de turnarla a la Contraloría Interna de este Tribunal para los efectos a que haya lugar.

#### **V. PRÓRROGAS**

El Comité acuerda realizar, en su oportunidad, una sesión extraordinaria en atención a que todas las solicitudes referidas en la presente sesión, tendrán como fecha de vencimiento entre el tres y cinco de septiembre del año en curso.

#### **VI. ASUNTOS GENERALES**

Respecto de la propuesta de informe presentado por la Contraloría Interna para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 17, fracción XII, del Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, este Comité toma conocimiento del mismo y autoriza su publicación en el sitio web del Tribunal.

Por lo que hace al diseño de guía simple para el ciudadano propuesta por el Coordinador de Información, Documentación y Transparencia, Lic. Jorge Tlatelpa Meléndez, este Comité se da por enterado del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, a las quince horas con veinte minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretaria Técnica.

Subsecretario General de Acuerdos

Gabriel Mendoza Elvira

Titular de la Unidad de Control de  
Gestión Administrativa

Integrante

Héctor Arteaga Bustamante

Gustavo E. Varela Ruiz  
Contralor

Secretaría Técnica

Mtra. Gabriela Vargas Gómez